



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 021 2019 00325 00
Demandante(s)	BEATRIZ ELENA GÓMEZ BARRIENTOS Y OTRO
Demandado(s)	BRIAN VANEGAS PARRA Y OTROS
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO – DECRETA MEDIDA. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1359)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

De otro lado, por ser procedente la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;**

Decreta - El embargo del establecimiento de comercio Viajes Aeromar, distinguido con el folio de matrícula mercantil Nro. 39149 de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, ubicado en la Carrera 50 # 51 – 82, Barrio Caratal, Municipio de Segovia – Antioquia, propiedad del codemandado Brian Vanegas Parra con C.C. 1.128.272.315.

Una vez inscrita la medida, se resolverá respecto del secuestro del establecimiento.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Oficiese en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323d271f5f70d6b3652961b168a8eee20e5d3440afc605b968f20e3e04d109b1**

Documento generado en 02/08/2022 11:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>